

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-03-17 – Expte. N° 242-5722/17

Señor Presidente de la

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Catalano

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de carácter financiera y de legalidad, en el Poder Judicial de la Provincia de Salta, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.017 – Resolución (AGPS) N° 75/16 y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-03-17:

- Objetivo: Efectuar el análisis y control de los Gastos por Objeto en el inciso: Bienes de Consumo.
- Período: ejercicio financiero año 2.015.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Procedimientos de auditoría

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en los periodos bajo examen y la actualmente vigente: Acordadas, Decretos, Resoluciones, Circulares, Instructivos y Procedimientos Internos.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la Documentación e Informes relacionados con el objeto auditado, detallada a continuación:
 - Reporte de Ejecución Presupuestaria, Gastos por Objeto, al 31/12/2015, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, con nivel de detalle de cuenta 9, desde la cuenta 412100 hasta la 412981 del curso de acción 131001000100 Poder Judicial, habilitado en el ejercicio financiero 2015, con fecha de generación de reporte del 02/08/2017, obtenido por esta Auditoría del Sistema Informático citado.
 - Reporte denominado “Impresión del L/M de cuentas”, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, para las cuentas y partidas seleccionadas del rubro Bienes de Consumo, con fecha de generación de reporte del 02/08/2017, obtenido por esta Auditoría del Sistema Informático citado.
 - Listado de Contrataciones para la Adquisición de Bienes de Consumo para el año 2015 presentado por el ente auditado.
 - Legajo de Órdenes de Pago correspondientes a las transacciones seleccionadas en la muestra, ocurridas en el ejercicio financieros 2.015.

- Análisis y evaluación de registros, documentación respaldatoria, archivos y antecedentes del control, relacionados con la ejecución presupuestaria del Inciso “Bienes de Consumo” del ejercicio financiero 2.015.
- Entrevistas personales con funcionarios del Área de Compras y Contable del Servicio de Administración Financiera del ente auditado.
- Control de pruebas y obtención de muestras.

2.2. Marco Normativo.

A. General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.
- Ley Provincial N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 6.611 y modif. - Ley Impositiva de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 09/75 y modif. - Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Decretos N° 1.448/96 y modif. - Reglamentario de la Ley Provincial N° 6.838.
- Decreto N° 4.689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Resolución General (D.G.R.) N° 08/03 - Régimen de retención Impuesto a las Actividades Económicas.
- Circular N° 08/00 Contaduría General de la Provincia, Subprograma Emisión de Normas y Procedimientos - Control; Etapas del Gasto-Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria y su pago.
- Circular N° 12/15 Contaduría General de la Provincia; Programa, Normas y Procedimientos. Cierre Ejercicio 2015.

B. Particular

- Acordada N° 10.921 de la Corte de Justicia de Salta - Normas de Auditoría Interna.

- Acordada N° 11.341 de la Corte de Justicia de Salta – Normas Operativas del Sistema de Contrataciones de la Provincia – Ley N° 6.838.
- Resolución de la Corte de Justicia de fecha 16/03/15 – Aprueba el Programa Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio 2.015.
- Resolución de Presidencia de la Corte de Justicia N° 474 de fecha 31/10/14 - Autoriza al Director de Administración a realizar contrataciones directas con encuadre en el inciso h) del artículo 13 de la Ley N° 6.838 para el funcionamiento del nuevo edificio de Distrito Judicial Tartagal.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Consideraciones Generales

Procedimiento de Contratación

De la contestación efectuada por el ente auditado mediante Nota Externa N° 000245/17, en relación al procedimiento de contratación se detallan los aspectos considerados relevantes por esta auditoría.

El proceso de contrataciones relacionadas al inciso “Bienes de Consumo” se encuentra a cargo de la Dirección de Administración del Poder Judicial, que tiene las facultades, atribuciones y deberes previstos en el sistema de contrataciones para la Unidad Central de Contrataciones.

Las áreas que intervienen en tal proceso son las siguientes:

- Área que solicita la compra de bienes e insumos: éstas pueden ser Dirección de Mantenimiento Edilicio, Secretaría de Informática, Área de Gestión de Insumos, Patrimonio, Servicio Médico, Movilidad, Departamento de Psicología, etc.
- Dirección de Administración.
- Sindicatura Interna.
- Corte de Justicia.
- Área de Compras.
- Área Contable.

- Área de Tesorería.

Circuito Administrativo de Contratación (Acordada N° 11.341):

Los pedidos de compra son remitidos desde las distintas dependencias al Área de Compras, donde ésta evalúa la posibilidad de su adquisición, estimando el gasto correspondiente e inicia el trámite con la habilitación del expediente y solicita la imputación preventiva al Área Contable.

Según la modalidad del procedimiento de contratación elegido, el Área de Compras solicita las cotizaciones, confecciona los pliegos, realiza las invitaciones y publicaciones pertinentes, lleva a cabo la apertura de ofertas, verifica que las mismas cumplan con la documentación requerida, elabora el cuadro comparativo de precios y remite el expediente al área que realizará la preadjudicación.

La recomendación de preadjudicación está a cargo del Jefe de Área con conocimiento específico sobre el objeto de la contratación, y en caso de que no exista tal Área, la misma es efectuada por el Área solicitante.

Posteriormente, el Área de Compras remite las actuaciones al funcionario autorizado para contratar.

En las Licitaciones Públicas, Concursos de Precios y cuando las contrataciones deban ser autorizadas por la Corte de Justicia o la Presidencia, en forma previa a la emisión del acto que autoriza o adjudica la contratación, las actuaciones son remitidas a la Sindicatura del Poder Judicial para su análisis y evaluación.

Una vez realizada la adjudicación, se procede en los casos de Contrataciones Directas a emitir la respectiva Orden de Compra, mientras que en los otros casos se procede a notificar la misma a los oferentes, solicitando a aquellos que resultaron adjudicatarios que integren la garantía de adjudicación, a fin de emitir la respectiva Orden de Compra.

Emitida la Orden de Compra, se remite una copia al Área solicitante a fin de que tome conocimiento de las características y condiciones de los bienes que se están adquiriendo, e informen en caso de incumplimiento.

Recibidos los bienes en Patrimonio, se procede a constatar por el Área correspondiente que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, y en caso de que así sea, se conforma la factura correspondiente.

Conformada la factura, se la remite al Área Compras a efectos de su carga y registración. Posteriormente pasa al Área Contable, que efectúa las autorizaciones de pago, y por último llega a Tesorería donde se realizan las retenciones a que hubiere lugar, generándose el pago vía emisión de cheque o transferencia bancaria.

Efectivizado el pago, Tesorería rinde al Área Contable a fin de que esta última confeccione las rendiciones de “Fondo Permanente” o “Anticipo Financiero”, según corresponda.

Funcionarios autorizados para contratar

Con respecto a los niveles de autorización y adjudicación de cada contratación, el artículo 6º de la Acordada N° 11.341 establece que se realizará de la siguiente manera:

- Operaciones incluidas en el Programa Anual de Contrataciones
- Licitaciones Públicas, Concurso de Precios o Contratos de Obra Pública: son autorizados y adjudicados por la Corte de Justicia o por Presidencia, en su caso.
- Contrataciones Directas por Libre Elección: son autorizadas y adjudicadas por el Director de Administración, en cuyo caso podrá requerirse la intervención de Presidencia de la Corte.
- Contrataciones Directas con Precio Testigo superiores a \$ 12.000,00: son autorizadas y adjudicadas por el Director de Administración.
- Contrataciones realizadas mediante el régimen de Caja Chica y Contrataciones Directas inferiores a \$ 12.000,00: son autorizadas y adjudicadas por los encargados del Área de Compras o de Contrataciones, según el caso.

- Operaciones no contempladas en el Programa Anual de Contrataciones

En las contrataciones no incluidas en el Programa Anual se aplicará lo previsto en el apartado precedente con excepción de licitaciones públicas, en cuyo caso será necesaria la intervención de la Corte de Justicia.

Normas de Auditoría Interna

Mediante Acordada N° 10.346 de fecha 27/04/09, se creó la Sindicatura Interna del Poder Judicial, estableciendo su competencia para ejercer el Control Interno en el ámbito de dicho Poder. De acuerdo a lo dispuesto en el Plan Estratégico II del Poder Judicial (Acordada 8.701) y en el artículo 153, apartado I incisos a) y b) de la Constitución de la Provincia, se aprobaron las Normas de Auditoría Interna, de aplicación obligatoria y orientativa de su actividad, para el ejercicio de la auditoría interna mediante auditorías contables, financieras, patrimoniales, presupuestarias, de gestión y de legalidad, conforme a las facultades conferidas por la Acordada N° 10.921 de fecha 04/05/2.011.

3.2. Selección de las muestras

Para la realización de las tareas de auditoría y en base a la documentación proporcionada por el ente auditado, se seleccionaron las siguientes muestras:

- 3.2.1.** Para la evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable a las contrataciones, se seleccionó para los procesos de licitación pública, concursos de precios y las contrataciones directas una muestra determinada con un criterio de significatividad y representatividad.
- 3.2.2.** Para evaluar la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Inciso Bienes de Consumo, se seleccionaron las cuentas imputadas en los Rubros componentes del Curso de Acción 131001000100: Poder Judicial habilitado en el ejercicio 2015, las que fueron seleccionadas con un criterio de significatividad y representatividad.

3.3. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global de los procesos de contratación y la registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

3.4. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el organismo, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a analizar la información y documentación presentada por el ente auditado, solicitando las aclaraciones pertinentes a los funcionarios y empleados durante las tareas de campo, todo ello a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar al Poder Judicial los comentarios y observaciones, ordenados conforme el objetivo de auditoría descripto en el apartado 1, que surgen del análisis realizado por los auditores intervinientes y sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control aprobado por Resoluciones AGPS N° 75/16, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-03-17 en el Poder Judicial de Salta, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 24 de julio de 2018, mediante Nota AGP N° 529/18, concediéndosele la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime conveniente dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación.

Como resultado de la labor desarrollada y considerando las aclaraciones formuladas por el ente auditado en Nota Externa s/codificar N° 528/18 del 28/08/2018, se exponen los comentarios y observaciones, que se detallan analíticamente a continuación:

4.1. Incumplimiento de la Legislación Aplicable – Casos más relevantes

Los casos de incumplimiento de la normativa vigente son los especificados en cada ítem.

4.2. Control Interno

4.2.1. No existe un adecuado control del cumplimiento de los plazos de entrega de los efectos adquiridos, previstos en los Pliegos de Condiciones.

Evidencia:

Expte Adm. N° 2552/15.

- Orden de Compra 6974 del 29/06/2015, al Proveedor N° 20491, notificada el 30/06/2015, con plazo de vencimiento de 30 días corridos, o sea al 30/07/2015.
- El 24/08/2015, se informa a la Encargada de Compras el incumplimiento en la entrega de los bienes. Reiterado el 05/10/2015 por el Encargado de Patrimonio al Director de Administración.
- En fecha 13/11/2015, el Área de Compras intima al proveedor adjudicado, a cumplir con el plazo de entrega y sustituir la garantía de adjudicación oportunamente constituida.
- Se reitera la intimación el 06/01/2016, comunicando el proveedor el 07/01/2016, la imposibilidad de cumplir con la entrega de los ítems pendientes, por falta de stock y

cambio en las políticas cambiarias. Finalmente la Corte de Justicia, mediante Resolución del 22/01/2016, resuelve dejar sin efecto la adjudicación efectuada en relación a los ítems 10 (parcial), 36 y 39 por la suma de \$182.040,00.

- 4.2.2.** Las intimaciones para el cumplimiento de los plazos de entrega de los efectos a proveer, previstos en los Pliegos de Condiciones y la renovación de las garantías de adjudicación, no se realizan dentro de los plazos legales.

Evidencia:

Expte. Adm N° 2552/15

- Orden de Compra 6980 del 03/07/2015, notificada el 03/07/2015 con plazo de vencimiento de 30 días corridos, o sea 03/08/2015, para el ítem 17 con cumplimiento parcial.
- El 24/08/2015, la Secretaría de Informática, pone en conocimiento de la Encargada de Compras, el incumplimiento en la entrega de los bienes.
- En fecha 29/10/2015, el Área de Compras intima al proveedor adjudicado, a cumplir con el plazo de entrega y sustituir la garantía de adjudicación oportunamente constituida.
- El 04/11/2015, el proveedor informa al ente auditado, que debido a restricciones en la importación de productos, la entrega se efectuará en los últimos días de diciembre del año 2.015.

- 4.2.3.** Incumplimiento de la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Particulares, por la entidad contratista.

Evidencia:

Expte. Adm N° 2552/15.

- Nota a la Secretaría de Informática del 30/09/2015, obrante a fs. 760 del expediente donde el ente auditado manifiesta que: “... *teniendo en cuenta la gravísima situación financiera por la que nos encontramos atravesando, y al*

importante pasivo generado en los últimos 2 meses, se considera oportuno no intimar a la firma a su inmediato cumplimiento, ya que no resulta factible al Poder Judicial cumplir con su pago en tiempo y forma.”

4.3. Análisis de los procedimientos de contratación

Con el fin de evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable a las contrataciones, se seleccionaron aquellos procesos (expedientes) correspondientes a las partidas detalladas *ut supra*, elegidos en base a un criterio de significatividad y representatividad, conforme se detalla a continuación.

EXPTE. ADM Nº	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IMPUTACIÓN - AÑO 2015 -	
		CUENTA	MONTO
Nº 2552/15	Licitación Publica	4129611003	\$ 325.415,41
Nº 2729/15	Licitación Publica	412.961.1003	\$ 1.388.146,00
Nº 2730/15	Licitación Publica	412.311.1000	\$ 302.125,04
		412.921.1000	\$ 114.562,94
Nº 2525/15	Concurso de Precios	413.311.1000	\$ 28.334,00
Nº 2538/15	Concurso de Precios	412.971.1000	\$ 67.740,00
Nº 2551/15	Concurso de Precios	412.921.1000	\$ 97.095,00
Nº 2711/15	Concurso de Precios	412.921.1000	\$ 50.100,00
Nº 2728/15	Contratación Directa (Art. 12, Ley Nº 6838)	412.961.1003	\$ 42.114,70
Nº 2732/15	Contratación Directa (Art. 12, Ley Nº 6838)	412.961.1003	\$ 38.367,50
Nº 2744/15	Contratación Directa (Art. 12, Ley Nº 6838)	412.931.1000	\$ 71.776,50
Nº 2515/15	Contratación Directa (Art. 13 Inc. h) , Ley Nº 6838)	412.971.1000	\$ 246.294,40
Nº 2533/15	Contratación Directa (Art. 13 Inc. h) , Ley Nº 6838)	412.921.1000	\$ 81.221,06
TOTAL			\$ 2.853.292,55

(1) TOTAL CONTRATACIONES ANALIZADAS	\$ 2.853.292,55
(2) TOTAL MUESTRA	\$ 6.357.127,17
% = (1) / (2)	45%

✓ **LICITACIONES PÚBLICAS**

Expediente ADM N° 2552/15

- Licitación Pública N° 09/15
- Objeto: Adquisición de equipamiento informático para dependencias varias
- Presupuesto Oficial: \$ 7.693.390,00
- Presupuesto Contratado: \$ 6.929.374,73
- Total Imputado al Inciso Bienes de Consumo: \$ 325.415,41, partida “Otros Bienes de Consumo”

Mediante Resolución CJS de fecha 06/04/15 la Corte de Justicia de Salta autorizó a la Dirección de Administración a llamar a Licitación Pública, estableciendo la integración de la Comisión de Preadjudicación, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ordenando las Publicaciones de ley e imputación preventiva del gasto para la adquisición de equipamiento informático de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 6.838.

En fecha 23/06/15, la Corte de Justicia dispuso:

- Adjudicar por la suma total de \$ 6.816.476,73 a los siguientes Proveedores:
 - Proveedor N° 28.218 por \$ 65.017,23
 - Proveedor N° 20.491 por \$ 472.765,00.
 - Proveedor N° 28.330 por \$ 117.932,93.
 - Proveedor N° 24.589 por \$ 378.972,00.
 - Proveedor N° 24.830 por \$ 3.614.205,00.

- Proveedor N° 28.417 por \$ 1.879.577,57.
- Proveedor N° 6.710 por \$ 288.007,00.
- Declarar desiertos los ítems 20, 29, 45, 47, 53 y 58, estableciendo que serán adquiridos a través de una nueva contratación.

Asimismo al analizar el expediente surge que la Corte por Resolución de fecha 21/01/16 dejó sin efecto la adjudicación al Proveedor N° 20.491 en relación a los ítems 10 (parcial), 36 y 39, por la suma total de \$ 182.040,00, ejecutándose la garantía de adjudicación reservada en Tesorería.

Tales ítems fueron adjudicados por Resolución CJS de fecha 20/04/16, mediante el procedimiento de contratación directa de Libre Elección por Negociación Directa de conformidad a los incisos b) y h) de la Ley N° 6.838, al Proveedor N° 23.103 por la de \$ 294.938,00.

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente

Observación

- 4.3.1.** No se efectúa un adecuado control del cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes adquiridos, previstos en el Pliego de “Cláusulas Particulares”.

Evidencia:

Proveedor N° 20.491, provisión de los siguientes ítems:

- Item 10 - 142 impresoras laser Xerox,
- Ítem 36: 20 convertidores de fibra 10/100 Trendnet TFC-110MST e
- Item 39: 16 switch KVM Trendnet mod. TK-40TK,

Orden de Compra N° 6974, notificada el 30/06/2015, con vencimiento para la entrega a los 30 días corridos, según Cláusula Novena del Pliego de Condiciones Particulares. Fecha de vencimiento 30/07/2015.

El 24/08/15 el jefe de Área Técnicas y Comunicaciones informa a la Encargada de Compras, la no recepción.

El 05/10/15 el Encargado de Patrimonio comunica al Director de Administración, la falta de recepción de los ítems.

El 13/11/15, se intima al proveedor para que cumpla con la entrega, en el plazo de 2 (dos) días.

Expediente ADM N° 2729/15

- Licitación Pública N° 30/15
- Objeto: Adquisición de cartuchos y toners originales y recargados para impresoras del Poder judicial.
- Presupuesto Oficial: \$ 2.939.520,00
- Presupuesto Contratado: \$ 1.388.146,00 (durante el año 2.015)
- Total Imputado al Inciso Bienes de Consumo: \$ 1.388.146,00

PARTIDA	MONTO
Otros Bienes de Consumo	\$ 1.077.646,00
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	\$ 310.500,00
TOTAL	\$ 1.388.146,00

Mediante Resolución CJS de fecha 28/10/15 la Corte de Justicia de Salta autorizó a la Dirección de Administración a llamar a Licitación Pública, estableciendo la integración de la Comisión de Preadjudicación, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ordenando las Publicaciones de ley e imputación preventiva del gasto para la adquisición de cartuchos y toners, originales y recargados para ser distribuidos hasta los primeros dos meses del año 2.016, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 6.838.

En fecha 23/12/15, la Corte de Justicia dispuso:

- Adjudicar por la suma total de \$ 1.388.146,00 a los siguientes Proveedores:

- Proveedor N° 24.830 por \$ 575.046,00
- Proveedor N° 27.789 por \$ 813.100,00.
- Declarar desiertos los ítems 1/5, 10/24, 27 y 32/39, autorizando a la Dirección de Administración para que inicie el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Libre Elección por Negociación Directa.

Los ítems 12/15, 21/23 y 25/29 fueron adjudicados por Resolución CJS de fecha 17/03/16, mediante el procedimiento de contratación directa de Libre Elección por Negociación Directa de conformidad al inciso b) de la Ley N° 6.838, al Proveedor N° 6.710 por la suma de \$ 1.438.092,00.

En el mismo acto se declaran desiertos los ítems 1/11, 16/20 y 24, autorizando a la Dirección de Administración para que inicie nuevamente el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Libre Elección por Negociación Directa de conformidad al artículo 13 incisos b) y h) de la Ley N° 6.838, resultando adjudicados por Resolución CJS de fecha 29/04/16 por la suma de 174.607,00.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

Expediente ADM N° 2730/15

- Licitación Pública N° 31/15
- Objeto: Adquisición de artículos de librería, papelería, encuadernación e imprenta necesarios para el primer semestre año 2.016
- Presupuesto Oficial: \$ 1.130.716,40
- Presupuesto Contratado: \$ 866.390,08
- Total Imputado al Inciso Bienes de Consumo: \$ 866.390,08, partida “Productos de Papel, Cartón e Impresos”

Mediante Resolución CJS de fecha 28/10/15 la Corte de Justicia de Salta autorizó a la Dirección de Administración a llamar a Licitación Pública, estableciendo la integración de la Comisión de Preadjudicación, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y

Particulares y ordenando las Publicaciones de ley e imputación preventiva del gasto para la adquisición de artículos de librería, papel, encuadernación e imprenta para ser distribuidos en el primer semestre año 2.016 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 6.838.

En fecha 29/12/15, la Corte de Justicia dispuso:

- Adjudicar por la suma total de \$ 866.390,08 a los siguientes Proveedores:
 - Proveedor N° 5.342 por \$ 416.687,98
 - Proveedor N° 25.562 por \$ 416.021,78
 - Proveedor N° 26.678 por \$ 33.680,32
- Declarar desiertos los ítems 22, 49 y 50.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

✓ **CONCURSOS DE PRECIOS**

Expediente ADM N° 2525/15

- Concurso de Precios N° 04/15
- Objeto: Mantenimiento anual de matafuegos de la Ciudad Judicial.
- Presupuesto Oficial: \$ 74.924,00
- Presupuesto Contratado: \$ 54.226,00
- Total Imputado al Inciso Bienes de Consumo: \$ 28.334.00, Cuenta 413.311.1000.

Presidencia de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 113 de fecha 12/03/15 autorizó a la Dirección de Administración a proceder con los trámites tendientes a la contratación del mantenimiento anual de matafuegos pertenecientes a la Ciudad judicial, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6838, estableciendo la integración de la Comisión de Preadjudicación, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ordenando las Publicaciones de ley e imputación preventiva del gasto.

Resultando adjudicado por Resolución de Presidencia de la Corte N° 215 de fecha 24/04/15 el Proveedor N° 22.421 por la suma total de \$ 51.684,00, autorizándose en 22/10/15 un adicional por \$ 2.582,00.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

Expediente ADM N° 2538/15

- Concurso de Precios N° 05/15
- Objeto: Adquisición de bolsas varias.
- Presupuesto Oficial: \$ 63.877,50.
- Presupuesto Contratado: \$ 67.740,00
- Total Imputado al Inciso Bienes de Consumo: \$ 67.740,00, Cuenta 412.971.1000.

Presidencia de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 114 de fecha 12/03/15 autorizó a la Dirección de Administración a proceder con los trámites tendientes a la adquisición de bolsas de residuos para abastecer a dependencias varias, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6838, estableciendo la integración de la Comisión de Preadjudicación, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ordenando las Publicaciones de ley e imputación preventiva del gasto.

Resultando adjudicado por Resolución de Presidencia de la Corte N° 216 de fecha 24/04/15 el Proveedor N° 7.600 por la suma total de \$ 67.740,00

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

Expediente ADM N° 2551/15

- Concurso de Precios N° 06/15
- Objeto: Adquisición de sellos para varias.
- Presupuesto Oficial: \$ 71.000,00.
- Presupuesto Contratado: \$ 97.095,00

- Total Imputado al Inciso Bienes de Consumo: \$ 97.095,00, Cuenta 412.921.1.000

Presidencia de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 118 de fecha 13/03/15 autorizó a la Dirección de Administración a proceder con los trámites tendientes a la adquisición de bolsas de sellos para dependencias varias, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6838, estableciendo la integración de la Comisión de Preadjudicación, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ordenando las Publicaciones de ley e imputación preventiva del gasto.

Resultando adjudicado por Resolución de la Corte de fecha 29/05/15 el Proveedor N° 27.115 por la suma total de \$ 97.095,00.

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente

Observación:

- 4.3.2.** No obra constancia en el expediente de las consultas efectuadas para determinar el Presupuesto Oficial. Asimismo se señala que el mismo se encontraba calculado muy por debajo de las ofertas presentadas, tal como lo señala la Síndico del Poder Judicial.

Evidencia:

- Presupuesto Oficial: \$ 71.000,00
- Propuestas económicas presentadas: \$ 101.420,00 y \$ 97.095,00.

Expediente ADM N° 2711/15

- Concurso de Precios N° 08/15
- Objeto: Adquisición de sellos para proveer hasta el mes de diciembre de 2.015 a dependencias varias.
- Presupuesto Oficial: \$ 60.000,00
- Presupuesto Contratado: \$ 50.100,00
- Total Imputado al Inciso Bienes de Consumo: \$ 50.100,00, Cuenta 412.921.1000.

Presidencia de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 532 de fecha 25/09/15 autorizó a la Dirección de Administración a proceder con los trámites tendientes a la adquisición de sellos para proveer a dependencias varias hasta el mes de diciembre de 2.015, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6838, estableciendo la integración de la Comisión de Preadjudicación, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ordenando las Publicaciones de ley e imputación preventiva del gasto.

Resultando adjudicados por Resolución de Presidencia de la Corte N° 611 de fecha 03/11/15 los Proveedores N° 27.116 y N° 32.244 por la suma total de \$ 50.212,00.

Asimismo se señala que la provisión del ítem N° 1 (\$ 112) quedó sin efecto ya que su valor incrementó más del 130%.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

✓ **CONTRATACIONES DIRECTAS CON PRECIO TESTIGO**

La labor de auditoría se aplicó sobre los expedientes que se detallan a continuación:

EXPT ADM N°	OBJETO	PRESUPUESTO CONTRATADO	IMPUTACIÓN AL INCISO "Bienes de Consumo"	
			MONTO	CUENTA
2728/15	Adquisición de insumos para fotocopadoras necesarios hasta el mes de febrero de 2016 inclusive	\$ 42.114,70	\$ 42.114,70	412.961.1003
2732/15	Tinta y rollo master para fotoduplicadoras	\$ 38.367,50	\$ 38.367,50	412.961.1003
2744/15	Compra de materiales eléctricos para instalación de treinta y dos puestos de trabajo en las oficinas de Ujiería	\$ 71.776,50	\$ 71.776,50	412.931.1000

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente

Observación

- 4.3.3.** Las propuestas presentadas en los Expedientes ADM N° 2728/15 y N° 2744/15, no poseen sellado de actuación conforme lo establece el artículo 264 del Código Fiscal, que dice: *“Art. 264º- (Decreto Ley N° 09/75) Salvo disposición contraria, todas las actuaciones ante la Administración Pública deberán realizarse en papel sellado del valor que determine la ley impositiva, sin perjuicio del tributo que establezca dicha ley en concepto de derechos por los servicios de inscripción, información u otorgamiento de permisos de habilitación que presten las reparticiones públicas.”*

✓ CONTRATACIONES DIRECTAS

LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA

Expediente ADM N° 2515/15

- Encuadre de la Contratación: Inciso h) del artículo 13 de la Ley N° 6.838
- Objeto: Provisión e instalación de cortinas para el nuevo edificio judicial de la ciudad de Tartagal.
- Presupuesto Oficial: \$ 318.730,80
- Instrumento de Adjudicación: Resolución de Presidencia de la Corte N° 82 de fecha 27/02/15.
- Presupuesto Contratado: \$ 246.294,40
- Total Imputado al Inciso Bienes de Consumo: \$ 246.294,40, partida “Otros Bienes de Consumo”

La presente contratación tiene como antecedente la Resolución de Presidencia de la Corte N° 474 de fecha 31/10/14, por la que se autoriza al Director de Administración a realizar aquellas contrataciones necesarias para la puesta en funcionamiento de las distintas dependencias y tribunales en el nuevo edificio del Distrito Judicial Tartagal, ello mediante la modalidad de contratación directa con encuadre en el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838.

Del procedimiento de auditoría aplicado surgen las siguientes

Observaciones

- 4.3.4.** Las ofertas presentadas por los Proveedores N° 32.171 y N° 21.754 no poseen sellado de actuación conforme lo establece el artículo 264 del Código Fiscal, que dice: *“Art. 264º- (Decreto Ley N° 09/75) Salvo disposición contraria, todas las actuaciones ante la Administración Pública deberán realizarse en papel sellado del valor que determine la ley impositiva, sin perjuicio del tributo que establezca dicha ley en concepto de derechos por los servicios de inscripción, información u otorgamiento de permisos de habilitación que presten las reparticiones públicas.”*
- 4.3.5.** La propuesta presentada por el Proveedor CUIT N° 30-63206618-6 no acompaña Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, requisito de presentación de la oferta.

Expediente ADM N° 2533/15

- Encuadre de la Contratación: Inciso h) del artículo 13 de la Ley N° 6.838
- Objeto: Provisión y colocación de carteles exteriores e interiores del nuevo edificio judicial de la ciudad de Tartagal.
- Presupuesto Oficial: \$ 202.853,84
- Se señala que tal gasto de la cartelería exterior fue prorrateado con el Ministerio Público debido a que la misma presta un servicio al conjunto edilicio, correspondiendo un 67% al Poder Judicial y el 33% restante al Ministerio Público
- Instrumento de Adjudicación: Resolución de Presidencia de la Corte N° 123 de fecha 19/03/15.
- Presupuesto Contratado: \$ 146.577,58, correspondiendo afrontar al Poder judicial la suma de \$ 135.368,43
- Total Imputado al Inciso Bienes de Consumo: \$ 81.221,06, partida “Otros Bienes de Consumo”

La presente contratación tiene como antecedente la Resolución de Presidencia de la Corte N° 474 de fecha 31/10/14, por la que se autoriza al Director de Administración a realizar aquellas contrataciones necesarias para la puesta en funcionamiento de las distintas dependencias y tribunales en el nuevo edificio del Distrito Judicial Tartagal, ello mediante la modalidad de contratación directa con encuadre en el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

4.4. Ejecución Presupuestaria de Erogaciones – Inciso Bienes de Consumo - Análisis Presupuestario

La Ejecución Presupuestaria correspondiente al Inciso Bienes de Consumo – Año 2015, se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados se formula la siguiente

Observación:

- 4.4.1.** El reporte de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, del ejercicio financiero 2015, presentada a esta auditoría, no expone la etapa presupuestaria del “pagado”, de acuerdo a lo previsto en la norma de exposición del Anexo II del Decreto N° 911/98, columna 11, y Circular de Cierre N° 06/2012 de la Contaduría General de la Provincia.

I. Análisis Presupuestario

El análisis de dicha Ejecución se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Inciso Bienes de Consumo:

MONTO TOTAL DEL INCISO BIENES DE CONSUMO SUJETOS A REVISIÓN (EJECUTADOS)	\$ 8.676.417,16
MUESTRA ELEGIDA PARA REVISIÓN	\$ 6.357.127,17
PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA MUESTRA SELECCIONADA	73,27%

El detalle de las cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	(1) SALDO AL 31/12/15	(2) MUESTRA	% =(2) / (1)
Papel de escritorio y cartón	413.311.1000	\$ 569.260,64	\$ 550.379,04	96,68%
Tinturas, pinturas y colorantes	412.551.1000	\$ 418.174,41	\$ 280.214,00	67,01%
Otros NEP	412.711.1005	\$ 113.845,77	\$ 48.015,64	42,18%
Elementos de limpieza	412.911.1000	\$ 494.018,54	\$ 461.845,64	93,49%
Ut. escritorio, of. y enseñanza	412.921.1000	\$ 420.054,64	\$ 243.157,00	57,89%
Útiles y mat. eléctricos	412.931.1000	\$ 798.491,26	\$ 432.285,17	54,14%
De automotores	412.961.1000	\$ 220.957,99	\$ 61.181,36	27,69%
Otros NEP	412.961.1003	\$ 2.656.523,28	\$ 1.892.902,57	71,25%
Prod. De material plásticos	412.971.1000	\$ 665.800,64	\$ 634.384,26	95,28%
TOTAL		\$ 6.357.127,17	\$ 4.604.364,68	72,43%

Se llevó a cabo el cotejo de los saldos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria y la información proveniente de los mayores contables respectivos. No existen observaciones por formular, ya que los mismos coinciden.

II. Análisis de la documentación respaldatoria

Del análisis efectuado no surgen observaciones a realizar.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Realizar el seguimiento y control de las contrataciones a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los Pliegos de Condiciones o

documentación que haga sus veces, y en caso contrario, aplicar las penalidades previstas y su comunicación al Registro General de Contratistas de la Provincia a los efectos pertinentes.

- 5.2. Cumplir con los principios administrativos de concentración, eficiencia y economía procedimental.
- 5.3. Cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones, especialmente con los principios generales contenidos en el artículo 7, de la Ley N° 6838.
- 5.4. Dejar constancias en los expedientes, de los antecedentes que sirvieron de base para determinar el valor estimado de la contratación (Presupuesto Oficial), a fin de realizar la previa verificación de disponibilidad de crédito presupuestario y su posterior afectación, contribuyendo a la correcta elección de la modalidad de contratación.
- 5.5. Cumplimentar con lo establecido en el artículo 264 del Código Fiscal, ya que: *"Son solidariamente responsables del pago del tributo, sus recargos, multas e intereses, los que endosen, emitan, presenten, tramiten, autoricen o tengan en su poder documentos sin el impuesto correspondiente o con uno menor."* (Artículo 236 Código Fiscal).
- 5.6. Considerar, solamente, las propuestas presentadas por oferentes que acrediten su inscripción en el Registro General de Contratistas de la Provincia, de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 6838, de Contrataciones.
- 5.7. Cumplimentar con lo establecido en la norma de exposición del Anexo II del Decreto N° 911/98, columna 11, exigencia ratificada por la Circular de Cierre N° 06/2012 de la Contaduría General de la Provincia, a fin de que los informes de uso externo aseguren la integridad, pertinencia, sistematicidad y comparabilidad de la información.

6. OPINIÓN

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, en relación a los objetivos propuestos, los procedimientos de auditoría aplicados, observaciones formuladas y de sus confirmaciones, se arribó a la siguiente conclusión:

- **Auditoría Financiera:** Con excepción de la observación formulada en el punto 4.4., la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria del Inciso “Bienes de Consumo” por el periodo comprendido entre el 01/01/2015 y 31/12/2015. de acuerdo a la normativa general vigente y la específica para las contrataciones relacionadas con el rubro y periodo mencionado precedentemente.
- **Auditoría de Legalidad:** Con excepción de las observaciones formuladas en los puntos 4.2. y 4.3., la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta cumple con la normativa aplicable a las contrataciones llevadas a cabo en el período 2015, para la adquisición de “Bienes de Consumo”, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 6838 y sus decretos reglamentarios.
- **Control Interno:** Las observaciones incluidas en el punto 4.2. de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

7. TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo finalizaron el 22 de diciembre del año 2017, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

8. LUGAR Y FECHA

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Cr. H. Corimayo – Dra. F. Sajia – Cra S. Bravo

ANEXO I – EJECUCION PRESUPUESTARIA INCISO BIENES DE CONSUMO

CURSO DE ACCION: 131001000100 – PODER JUDICIAL

CUENTA OBJETO	CUENTA OBJETO	AUXILIAR	CRÉDITO ORIGINAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO VIGENTE	PREVENTIVO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
PROD AL. AG Y FO	412100		350.358,00	-108.072,27	242.285,73	242.285,73	242.285,73	242.285,73
Víveres Scos	412111	1000				147.503,03	147.503,03	147.503,03
Otros víveres frescos	412111	1002				13.673,08	13.673,08	13.673,08
Ración alimentaria	412111	1003				40.619,00	40.619,00	40.619,00
Otros No Especif.	412111	1004				838,00	838,00	838,00
Productos agroforestales	412141	1000				1.230,00	1.230,00	1.230,00
Madera, corcho y manufacturas	412151	1000				38.422,62	38.422,62	38.422,62
TEXTILES Y VESTUARIOS	412200		918.050,00	-555.635,64	362.414,36	362.414,36	362.414,36	362.414,36
Hilados y Telas	412211	1000				4.675,00	4.675,00	4.675,00
Uniformes de Personal	412221	1000				338.155,91	338.155,91	338.155,91
Otros NEP	412241	1000				19.583,45	19.583,45	19.583,45
PROD. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	412300		1.706.873,00	-895.377,49	811.495,51	811.495,51	811.495,51	811.495,51
Ppapel de escritorio y cartón	413311	1000				569.260,64	569.260,64	569.260,64
Papel para computación	413321	1001				2.027,20	2.027,20	2.027,20
Productos de artes gráficas	413331	1002				53.321,75	53.321,75	53.321,75
Productos de papel y cartón	413331	1003				18.419,56	18.419,56	18.419,56
Libros, revistas y periódicos	413351	1004				168.466,36	168.466,36	168.466,36
PROD. CUERO Y CAUCHO	412400		199.440,00	-144.326,33	55.113,67	55.113,67	55.113,67	55.113,67
Artículos de caucho	413411	1002				12.714,45	12.714,45	12.714,45
Cubiertas y cámaras de aire	413411	1003				27.272,00	27.272,00	27.272,00
Otros NEP	413411	1004				15.127,22	15.127,22	15.127,22

CONTINUACIÓN ANEXO I

PROD. QUÍMICOS COMB. Y LUB.	412500		1.530.187,00	-81.235,65	1.448.951,35	1.448.951,35	1.448.951,35	1.448.951,35
Otros No especif.	412511	1002				25.434,65	25.434,65	25.434,65
Medicamentos	412521	1000				277,00	277,00	277,00
Material de curación	412521	1005				947,60	947,60	947,60
Insecticida, fumigante, otros	412541	1000				2.546,17	2.546,17	2.546,17
Titnturas, pinturas y colorantes	412551	1000				418.174,41	418.174,41	418.174,41
Naftas	412561	1000				321.514,06	321.514,06	321.514,06
Gas oil	412561	1001				554.887,84	554.887,84	554.887,84
Comb. De comis. y deriv.	412561	1002				70.477,48	70.477,48	70.477,48
Lubricantes	412561	1003				49.814,64	49.814,64	49.814,64
Gas en garrafas	412561	1004				1.298,00	1.298,00	1.298,00
Otros NEP	412591	1000				3.579,50	3.579,50	3.579,50
MINERALES NO METÁLICOS	412600		413.174,00	-376.693,42	36.480,58	36.480,58	36.480,58	36.480,58
Prod. De arcilla y cerámica	412611	1000				3.901,22	3.901,22	3.901,22
Productos de vidrios	412611	1001				25.503,00	25.503,00	25.503,00
Prod. De cem. Asbesto y yeso	412611	1003				2.434,58	2.434,58	2.434,58
Cemento, cal y yeso	413611	1004				4.641,78	4.641,78	4.641,78
PRODUCTOS METÁLICOS	412700		191.988,00	-27.940,90	164.047,10	164.047,10	164.047,10	164.047,10
Prod. Ferrosos	412711	1000				7.531,56	7.531,56	7.531,56
Prod. No ferrosos	412711	1001				3.541,00	3.541,00	3.541,00
Estructuras metálicas acabadas	412711	1003				11.180,17	11.180,17	11.180,17
Herramientas menores	412711	1004				27.949,20	27.949,20	27.949,20
Otros NEP	412711	1005				113.845,77	113.845,77	113.845,77

CONTINUACIÓN ANEXO I

OTROS BIENES DE CONSUMO	412900		6.496.866,00	-841.237,14	5.655.628,86	5.555.628,86	5.555.628,86	5.555.628,86
Elementos de limpieza	412911	1000				494.018,54	494.018,54	494.018,54
Ut.escriptorio, of. Y enseñanza	412921	1000				420.054,64	420.054,64	420.054,64
útiles y mat. Eléctricos	412931	1000				798.491,26	798.491,26	798.491,26
Utensillos de cocina y comedor	412941	1000				6.262,67	6.262,67	6.262,67
útiles menores médicos	412951	1000				2.534,70	2.534,70	2.534,70
De automotores	412961	1000				220.957,99	220.957,99	220.957,99
Otros No Especif.	412961	1003				2.656.523,28	2.656.523,28	2.656.523,28
Prod. De material plásticos	412971	1000				665.800,64	665.800,64	665.800,64
Otros NEP	412981	1000				290.985,14	290.985,14	290.985,14
Totales			11.806.936,00	-3.030.518,84	8.776.417,16	8.676.417,16	8.676.417,16	8.676.417,16

SALTA, 7 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 18

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5722/17 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – en el Poder Judicial de Salta, Periodo 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Poder Judicial de Salta, que tuvo como objetivo: Efectuar el análisis y control de los gastos por objeto en el inciso Bienes de Consumo - Periodo auditado: Ejercicio 2015;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 75/16 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.017, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-03-17; del mencionado Programa;

Que con fecha 31 de enero de 2.019 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Poder Judicial de Salta – Periodo: Ejercicio 2.015;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 18

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Poder Judicial de Salta - Ejercicio 2.015, que tuvo como objetivo: Efectuar el análisis y control de los gastos por objeto en el inciso Bienes de Consumo - Periodo auditado: Ejercicio 2015; obrante de fs. 135 a 163 del Expediente N° 242-5722/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A Esper. – Dr. G. Ferraris